

Resolución Suprema Nº 089-2020-RE

Lima, 27 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, establece que la Comisión de Personal propone anualmente el número de vacantes de las categorías a las que podrán ser promovidos los miembros del Servicio en situación de actividad, que cumplan con los requisitos señalados en dicha ley;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, precisa que las vacantes del proceso anual de promociones serán aprobadas por Resolución Suprema y publicadas a más tardar el 1 de setiembre;

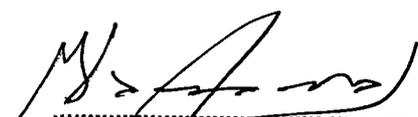
De conformidad con Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

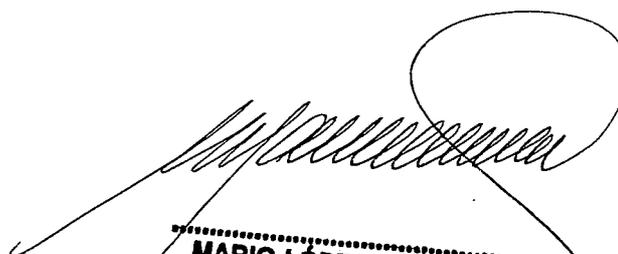
SE RESUELVE:

Artículo único. - Aprobar el número de vacantes, por categoría, para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Para la categoría de:	Número de Vacantes:
• Embajador	7
• Ministro	12
• Ministro Consejero	14
• Consejero	13
• Primer Secretario	17
• Segundo Secretario	23

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
MARIO LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
27 AGO 2020
RS No. 089 / RE